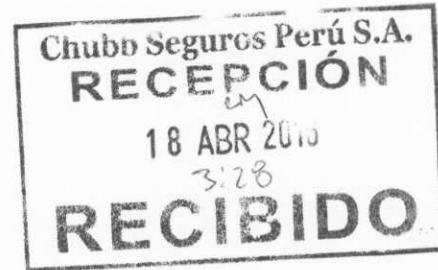




**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 14 ABR 2016

OFICIO N° 13975 - 2016 - SBS



Señor  
**Juan Carlos Puyó de Zavala**  
Gerente General  
Chubb Perú S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

**Ref.: Modificación por adecuación del producto "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Abogados - Dólares, Soles, Euros" – Código SBS N° RG2035300103**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud recibida por esta Superintendencia con Expediente N° 2016-11357 de fecha 15.02.2016, mediante la cual solicita la modificación por adecuación del producto "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Abogados - Dólares, Soles, Euros" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, en el marco del procedimiento de adecuación a la Ley del Contrato de Seguro, Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias.

Sobre el particular, habiendo declarado su representada que el mencionado producto se trata de un producto sujeto a revisión administrativa posterior (Ex Post); y siendo que ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas por esta Superintendencia, en lo que se refiere a requisitos documentarios previstos en la normativa vigente, a través de las presentaciones de los Expedientes N° 2016-11357-1 y 2016-11357-2 de fechas 18.03.2016 y 05.04.16, respectivamente, se le informa que se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del precitado modelo de póliza se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el Subcapítulo III del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013.

Atentamente,

  
**LOURDES GALLARDO SALAZAR**

Jefe del Departamento de Supervisión Legal y  
de Contratos de Servicios Financieros



LPG/krl  
Expediente N° 2016-11357  
Expediente N° 2016-11357-1  
Expediente N° 2016-11357-2